



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 5 de junio de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00652/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AC/DGG/SVR/JUDVGMYP/257/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, signado por la Jefa de la Unidad Departamental de Verificación de Giros Mercatiles y Espectáculos Públicos en la Alcaldía de Cuauhtémoc, Lic. Mónica Dessire Andrade Rivas, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. María de Lourdes Paz Reyes y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 8 de febrero de 2023, mediante el similar MDSPOSA/CSP/0401/2023.

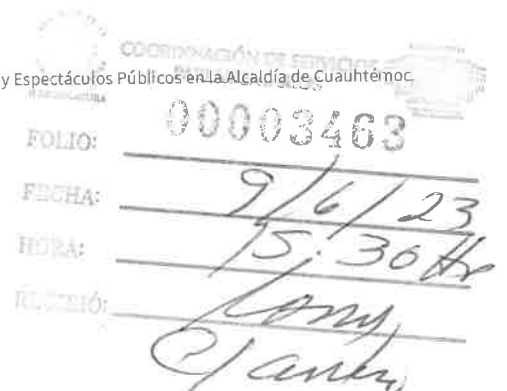
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Mónica Dessire Andrade Rivas, Jefa de la Unidad Departamental de Verificación de Giros Mercatiles y Espectáculos Públicos en la Alcaldía de Cuauhtémoc.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	



652

AC/DGG/SVR/JUDVGMYP/257/2023
Ciudad de México, a 11 de mayo de 2023
2.0.3.1.0.7

Asunto: Respuesta al oficio
SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00037.4/2023

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ.
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PINO SUÁREZ NÚMERO 15, PISO 2,
COLONIA CENTRO
PRESENTE



Me refiero al oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00037.4/2023**, de fecha 14 de febrero de 2023, dirigido a la Dra. Sandra Xantall Cuevas Nieves, Alcaldesa en Cuauhtémoc, mismo que fue turnado a la Dirección General de Gobierno, a través del **volante de correspondencia 557** de fecha 16 de febrero del mismo año, firmado por el Asesor Enlace con Gobierno y Encargado del Despacho de la Coordinación General de Planeación del Desarrollo y Buena Administración y remitido a la Subdirección de Verificación y Reglamentos, a través del **volante de asignación 445**, de fecha 17 de febrero de 2023, signado por la J.U.D. de Enlace Administrativo de la Dirección General de Gobierno, mediante el cual cita lo siguiente:

"Le saludo con respecto; y con fundamento en los artículos (...); me permito remitirle, para su atención, el oficio MDSPOSA/CSP/0401/2023, suscrito por el Diputado presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en su sesión celebrada el día 8 de febrero de 2023, por el que:

"Primero.- Se exhorta de manera respetuosa a la persona titular del Instituto de Verificación Administrativa, Lic. Teresa Monroy Ramírez, así como a las personas titulares de las 16 alcaldías, todas de la Ciudad de México para que, de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen verificaciones en materia administrativa de seguridad, a foro e infraestructura en el Palacio de los Deportes, el Foros Sol, el Auditorio Citibanamex, el Foro GNP Seguros, el Pabellón Oeste, el Autódromo Hermanos Rodríguez, la Arena VFG, el Auditorio GNP Seguros y el Teatro Metropolitán respecto a los eventos organizados por la empresa de espectáculos denominada "Ocesa" y de ser el caso, realizar las sanciones correspondientes.

En virtud de lo anterior, le informo que por razón de jurisdicción a la Alcaldía Cuauhtémoc, a través de ésta Subdirección, le compete únicamente la ejecución de visita de verificación por cuanto hace al Establecimiento Mercantil, denominado "Teatro Metropolitán", ubicado en la calle **INDEPENDENCIA**, número **90**, colonia **CENTRO**, alcaldía **CUAUHTÉMOC**.

Por lo anterior, y dentro del ámbito de nuestras atribuciones, con fecha **22 de abril de 2023**, se solicitó al Personal del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, asignado a esta Alcaldía, ejecutar la **Visita de Verificación en Materia de Establecimiento Mercantil**, bajo el número de orden **AC/DGG/SVR/OVE/082/2023**, en el **Establecimiento Mercantil** denominado **"TEATRO METROPÓLITAN"**, ubicado en la calle **INDEPENDENCIA**, número **90**, colonia **CENTRO**, alcaldía **CUAUHTÉMOC**; siendo el alcance de la misma, verificar que el establecimiento mercantil cumpliera con diversas disposiciones, entre otras, las establecidas en la Ley de Establecimientos Mercantiles y su Reglamento, en **materia de aforo y de seguridad en establecimientos de impacto zonal**; así como de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores y su Reglamento, de aplicación en la Ciudad de México.

Asimismo, se ordenó que de ser el caso y con fundamento en el artículo 22 segundo párrafo del Reglamento de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y únicamente de encontrarse al momento de la visita de verificación, en algunos de los supuestos previstos en el artículo 73 de la Ley de Establecimiento Mercantiles de la Ciudad de México se procediera al estado de suspensión temporal de actividades de forma inmediata, independientemente de proceder al aseguramiento de

Por lo anterior, mediante oficio **AC/DGG/SVR/JUDVGMYP/023/2023**, de fecha **24 de abril de 2023**, se turnaron copias simples de la orden y acta respectivas a la Subdirección de Calificación de Infracciones, adscrita a la Dirección General Jurídica y de Servicios Legales, para su conocimiento y substanciación del procedimiento administrativo correspondiente; toda vez que conforme a lo señalado en el Manual Administrativo para la Alcaldía en Cuauhtémoc con registro MA-38/131021-OPA-CUH-5/010119, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 22 de noviembre de 2021, es dicha área la competente para sustanciar el procedimiento de calificación de actas de visita de verificación determinando las medidas procedentes e imponiendo las sanciones que conforme a derecho correspondan; una vez agotado el procedimiento administrativo que dictamina la Ley de Procedimiento Administrativo de aplicación en la Ciudad de México.

No omito mencionar que el procedimiento administrativo referido, aún se encuentra en proceso de substanciación, por lo que ésta Subdirección no ha recibido documento alguno en el que conste la imposición de medida de seguridad alguna y/o resolución que ponga fin al procedimiento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. MÓNICA DESSIRE ANDRADE RIVAS
J.U.D. DE VERIFICACIÓN DE GIROS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

*CCP Asesor Enlace con Gobierno y Encargado de Despacho de la Coordinación General de Planeación del Desarrollo y Buena Administración. –
En atención al volante de correspondencia 557, de fecha 16/febrero/23
CCP Lic. Martha Angélica Vázquez González, J.U.D. de Enlace Administrativo de la Dirección General de Gobierno.
En referencia al Volante de Asignación 445 de fecha 17/02/2023
CCP Minutario
MDAR*bms*